PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestación de servicios personales como instructor técnico en el área ambiental, en formación titulada, y apoyo a la gestión del emprendimiento, la empleabilidad e investigación, en el marco de los lineamientos del SENA, en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, para ejecutar en el departamento del Guainía.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	**Requisitos académicos:** **Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de:** agronomía; o ingeniería agronómica; ingeniería agrícola, forestal y afines, administradores de empresas agropecuarias. **Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de**: agronomía y afines; o ingeniería agronómica, agropecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o gestión de empresas agrícolas o agropecuarias. **Experiencia laboral:** **Opción 1**: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia **Opción 2:** veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura; doce (12) meses en labores de docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.860.095). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciocho (18) días del mes de noviembre de

	2026 por TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 3.296.303), y b) Un último pago de catorce (14) días por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 2.563.792) sin exceder el 14 de diciembre de 2026.
PLAZO	Un (01) Mes y dos (02) días, sin superar el 14 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución se realizará en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA - REGIONAL GUAINIA, así como en los diferentes sitios de cobertura de la formación ubicados en la zona rural del departamento del Guainía y en los municipios aledaños.
ORDENADOR DEL GASTO	Edwin Ricardo Delvasto Cañon – Subdirector (E) del centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA – Regional Guainía

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA – Regional Guainía del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creado mediante la Ley 119 de 1994, constituye uno de los pilares fundamentales del Estado colombiano para promover el desarrollo social, económico y productivo del país mediante la Formación Profesional Integral. En cumplimiento de su misión institucional, desarrolla programas de formación orientados a atender las necesidades de las comunidades y de los diferentes sectores productivos, facilitando el acceso de la población a procesos de formación pertinentes que permitan fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias para su desempeño laboral y productivo.

En este marco, el SENA desarrolla programas de formación relacionados con el sector agropecuario, orientados a fortalecer las capacidades de los productores rurales y demás actores vinculados al desarrollo agrícola colombiano. El programa de formación complementaria “Buenas Prácticas Agrícolas”, código 76130569, pertenece a la Línea Tecnológica Producción y Transformación y a la Red Tecnológica de Tecnologías Agrícolas. El programa cuenta con una duración máxima de cuarenta y ocho (48) horas y se encuentra vigente.

De acuerdo con la justificación establecida en el diseño curricular, las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

constituyen un elemento fundamental para mejorar la competitividad del sector agropecuario, permitiendo a los productores diferenciar sus productos, acceder a nuevos mercados y consolidar los existentes mediante el cumplimiento de estándares de calidad, inocuidad y trazabilidad. Así mismo, favorecen la protección de la salud de los trabajadores del sector, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la producción agrícola.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un instructor que permita desarrollar de manera adecuada el proceso de formación complementaria correspondiente al programa Buenas Prácticas Agrícolas, garantizando el cumplimiento de las competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación definidos en el diseño curricular. El programa tiene como propósito fortalecer las competencias técnicas de los participantes para la implementación, seguimiento y ajuste de procesos y documentación relacionados con las Buenas Prácticas Agrícolas.

El diseño curricular contempla la competencia “Planear producción de acuerdo con sistema productivo y métodos técnicos”, código 220601070, mediante la cual los aprendices desarrollan capacidades para identificar recursos físicos, humanos y documentales, aplicar criterios técnicos para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, verificar la trazabilidad de los procesos productivos y ajustar la documentación de acuerdo con los requisitos normativos vigentes.

Dentro de los resultados de aprendizaje establecidos se encuentran la identificación de los recursos requeridos para la implementación de las BPA, la aplicación de criterios técnicos para la planeación de su implementación, la verificación de la información de trazabilidad del producto y el ajuste de la documentación de acuerdo con los procesos de verificación y la normatividad aplicable.

El desarrollo de esta competencia requiere que los participantes adquieran conocimientos relacionados con sistemas productivos agrícolas, inocuidad alimentaria, indicadores de calidad, legislación aplicable, fundamentos y normatividad de las Buenas Prácticas Agrícolas, análisis e interpretación de estudios de suelo, agua y tejido foliar, costos de producción, manejo ambiental, gestión documental, trazabilidad y evaluación de productos agrícolas.

Así mismo, el proceso formativo contempla actividades orientadas a reconocer los recursos físicos, humanos y documentales que integran un sistema productivo agrícola; interpretar los requisitos normativos para la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas; elaborar diagnósticos productivos; estructurar planes, procedimientos y registros; documentar actividades de implementación; validar información de trazabilidad; identificar deficiencias en los procesos productivos y formular acciones de mejora.

Dentro de los resultados esperados se encuentran la capacidad para realizar diagnósticos técnicos de sistemas productivos, determinar actividades y recursos necesarios para la implementación de las BPA, elaborar planes de implementación acordes con la normatividad vigente, organizar la información del

proceso productivo, revisar la pertinencia de la documentación y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de los procesos agrícolas.

En consecuencia, para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo se requiere contar con un instructor que posea los conocimientos técnicos, experiencia profesional y competencias pedagógicas necesarias para orientar a los participantes en el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos. La formación debe permitir fortalecer capacidades relacionadas con la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, la trazabilidad, la gestión documental y el mejoramiento continuo de los sistemas productivos agrícolas.

En cuanto al perfil técnico del instructor, el diseño curricular establece como requisito académico título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Administración de Empresas Agropecuarias; o título de tecnólogo en áreas afines a la agronomía, agropecuaria o ingeniería agrícola.

Respecto a la experiencia, se establece como primera opción treinta (30) meses de experiencia relacionada, distribuidos en dieciocho (18) meses de experiencia en actividades agrícolas y doce (12) meses de experiencia en docencia; o como segunda opción veinticuatro (24) meses de experiencia, de los cuales doce (12) meses deben estar relacionados con actividades agrícolas y doce (12) meses con actividades de formación o docencia.

Adicionalmente, el instructor debe contar con competencias relacionadas con la planeación de la producción agropecuaria, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, trabajo en equipo, aprendizaje continuo, liderazgo, toma de decisiones, manejo de herramientas informáticas, comunicación asertiva y ejecución de procesos de enseñanza y aprendizaje orientados al logro de resultados de formación.

La estrategia metodológica definida para el programa se encuentra centrada en la construcción de autonomía, la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, mediante el uso de técnicas didácticas activas orientadas a la resolución de problemas simulados y reales. Igualmente, contempla el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ambientes de aprendizaje abiertos y pluritecnológicos y la vinculación permanente del aprendiz con el contexto productivo y la realidad del sector agrícola.

En este sentido, la contratación del instructor resulta necesaria para garantizar la ejecución de las actividades académicas y el acompañamiento técnico y pedagógico requerido durante el proceso de formación. Su participación permitirá orientar a los aprendices en el desarrollo de las competencias establecidas, realizar seguimiento al cumplimiento de los resultados de aprendizaje y aplicar los criterios de evaluación definidos en el programa.

La orientación especializada resulta particularmente importante en los componentes relacionados con la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, toda vez que el programa contempla la aplicación de criterios técnicos y normativos para la planeación de sistemas productivos, la gestión documental, la trazabilidad de procesos y productos agrícolas y la adopción de acciones de mejora continua dentro de las unidades productivas.

De igual manera, el proceso formativo contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de los participantes para mejorar la productividad, competitividad, inocuidad y sostenibilidad de los sistemas agrícolas, mediante la aplicación de herramientas y procedimientos ajustados a la normatividad vigente y a las exigencias de los mercados.

El plazo de ejecución deberá establecerse de acuerdo con la programación académica y las necesidades institucionales. No obstante, el programa contempla una duración máxima de cuarenta y ocho (48) horas de formación.

Finalmente, aunque las actividades de formación corresponden a la misión institucional y al giro ordinario del SENA, la contratación de servicios personales se justifica cuando la entidad no dispone de personal de planta suficiente o disponible para atender oportunamente la programación académica y que, adicionalmente, reúna el perfil técnico y pedagógico requerido para el desarrollo de las competencias previstas en el programa.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación de un (1) instructor para apoyar el desarrollo del programa de formación complementaria “Buenas Prácticas Agrícolas”, código 76130569, quien deberá acreditar el perfil académico, la experiencia técnica y la experiencia docente establecidas en el diseño curricular. La contratación permitirá garantizar el adecuado desarrollo de las competencias relacionadas con la planeación de la producción agrícola, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, la trazabilidad y la gestión documental, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los participantes y al mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA – Regional Guainía, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*

especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y actitud acorde a los principios éticos y a los valores propios que hacen parte de la Formación Profesional Integral exigidos por el SENA.
2) Ejecutar el contrato de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.
3) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y Participar, cuando sea requerido y en el marco del objeto contractual, en espacios de articulación académica necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
4) Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución y la ley, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.
5) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
6) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de cinco (5) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS (Territorium), verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del

instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos.

7) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
8) Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica, cumpliendo con la programación establecida por la institución.
9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.
10) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11) El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
12) Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.
13) Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión “SIGA” para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.
14) Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.
15) Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.
16) Participar en la generación de diseño y/o desarrollo curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
17) Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
18) Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiSO aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles.
19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes de la ejecución del contrato para el trámite de las cuentas de cobro mensualmente.
20) Realizar Gestión Documental de forma física y virtual, de acuerdo con los diferentes procesos de los que haga parte.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Departamento del Guainía. para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono lo datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al

establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

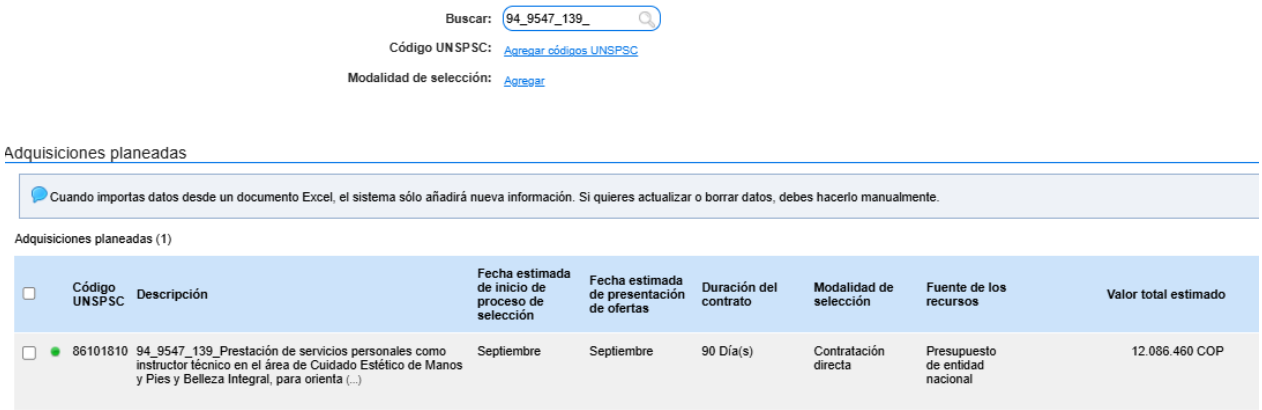
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección

PSP-083-2023	WILLIAM JOSE LORDUY MEJIA	Prestar los servicios profesionales (o de apoyo a gestión según corresponda) como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares 9/03/2023 asignados por la 19/12/2023 coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento.	9 meses y 11 días	$42.213.072	Contratación Directa
PSP-RGCAENA-086-2024	MARIA VICTORIA TURIZO QUEVEDO	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.	6 meses	$ 31.070.820	Contratación Directa

CO1. PCCN TR.750624 9 DE 2025	ZULMA YANE VILLALBA DAZA	Prestación de servicios personales como instructor técnico en formación titulada, complementaria y/o virtual y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad en el marco de los lineamientos del SENA en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, para ejecutar en el departamento del Guainía	NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS	$38.853.985	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Inírida, el 11 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por Edwin Ricardo Delvasto Canon
Fecha: 2026.11.13 18:27:28 -05'00'

EDWIN RICARDO DELVASTO CAÑON
Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
Plan de contratación de instructores.

Elaboró: Wilson Giovany Gaitan Rodriguez – Apoyo a la coordinación Académica.
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada del Grupo mixto para procesos contractuales

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.
V2	Septiembre 2026	Se realizaron ajustes menores en el documento, especialmente sobre los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección